



**Autoridad para el Manejo Sustentable de
La Cuenca y del Lago de Amatitlán**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD
PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE
AMATITLÁN -AMSA- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.**

En el municipio San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez el (05) cinco de agosto de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte, **OSCAR AMED JUÁREZ SOSA**, de cuarenta (41) años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta, veinte mil seiscientos dieciséis, cero ciento uno (1640 20616 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN**, que adelante se podrá denominar "**AMSA**", lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número treinta y siete (37) de fecha uno (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y certificación de acta de toma de posesión del cargo número cero seis guion dos mil dieciséis (06-2016) del día uno (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Por otra parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, Abogado y Notario, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con el código único de identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Alcalde de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, en el curso del presente documento se me podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**" lo cual acredito con lo siguiente. a) fotocopia simple del acuerdo de adjudicación del cargo de Alcalde Municipal cero uno guion dos mil quince (01-2015), de fecha once de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral del departamento de Guatemala-; b) certificación de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, del acta municipal número cero seis guion dos mil dieciséis (06-2016), de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, en la cual consta mi toma de posesión como Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez y de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados y que las representaciones con las que actuamos son suficientes de conformidad a nuestro juicio y la ley para la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional para brindar un espacio físico para la instalación de una estación



**Autoridad para el Manejo Sustentable de
La Cuenca y del Lago de Amatitlán**



agrometeorológica e intercambio de información, de conformidad con los términos y cláusulas siguientes: **PRIMERA: antecedentes.** El ingeniero **OSCAR AMED JUÁREZ SOSA**, expone que su representada, la **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-**, tiene como objetivo coordinar acciones con diferentes sectores de la sociedad, que permitan implementar acciones en beneficio de los recursos naturales de la Cuenca. Asimismo, señala que “**AMSA**” adquirió diez (10) estaciones agrometeorológicas con el objetivo de medir diferentes parámetros meteorológicos que permitan, en determinado momento, el desarrollo de diferentes estudios e intervenciones que puedan beneficiar en el futuro tanto a “**AMSA**”, como a “**LA MUNICIPALIDAD**” u otro organismo público o privado para la utilización racional del recurso hídrico dentro de la Cuenca del Lago de Amatitlán, en este caso se consideró contar con el apoyo de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, quien es parte importante y además integra parte de su territorio en la Cuenca del Lago de Amatitlán. **SEGUNDA: Base legal:** El presente convenio se suscribe con base en lo establecido en los artículos noventa y siete (97), ciento diecinueve (119) inciso “C”, doscientos cincuenta y tres, (253), doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; tres (3), treinta y cinco (35) inciso “A” y “S”, cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) inciso “B” y sesenta y siete (67) del Código Municipal, Decreto doce guion dos mil dos del Congreso de la República de Guatemala; **TERCERA: Objeto del convenio:** el objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional para que la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, brinde un espacio físico dentro del territorio para la instalación de una estación agrometeorológica que será instalada por parte de **LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN**, que tiene como objetivo medir diferentes parámetros meteorológicos y ambientales que permitirán, el desarrollo de diferentes estudios, prevención e intervenciones, así mismo, los datos, información y mapas generales serán intercambiados con “**LA MUNICIPALIDAD**”. **CUARTA: Compromisos.** “**LA MUNICIPALIDAD**” brindará un espacio físico para la instalación de una estación agrometeorológica con las estipulaciones que se enuncian a continuación: a) proporcione un área de un metro cuadrado (1m²) dentro de un bien inmueble propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**”, que se encuentre dentro de la Cuenca del Lago de Amatitlán y que sea apto para la recopilación de datos ambientales; b) que el bien inmueble cuente con medidas de seguridad que correspondan para su protección y resguardo de la estación; c) que se permita y autorice el ingreso de personal de “**AMSA**” para el respectivo mantenimiento del equipo y recolección de datos; d) “**LA MUNICIPALIDAD**” avisará por escrito el lugar específico donde se podrá instalar la estación agrometeorológica. Los compromisos que adquiere “**AMSA**” se refieren al intercambio de datos e información recolectada y que será



**Autoridad para el Manejo Sustentable de
La Cuenca y del Lago de Amatitlán**



proporcionada a "LA MUNICIPALIDAD", y específicamente que "AMSA" se compromete:

a) compartir los datos recolectados por la estación agrometeorológica ubicada en el predio propiedad de "LA MUNICIPALIDAD"; b) compartir estudios y estadísticas que se generen por la recolección de datos a través de la estación agrometeorológica entorno a la Cuenca del Lago de Amatitlán; c) compartir los diferentes mapas que se generen a través de datos recolectados por la estación agrometeorológica, en formato digital e impreso; d) identificar y proporcionar los nombramientos al personal que se presentará al inmueble propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" a brindar mantenimiento a la estación agrometeorológica, dentro de un horario hábil y de común acuerdo establecer el día y la hora cuando sea en horarios inhábiles; e) asesorar al personal municipal para la debida interpretación de los datos e información intercambiados y brindar el software o plataforma para su adecuada visualización; f) realizar la instalación de la estación agrometeorológica y colocarla con las medidas de seguridad pertinentes que eviten que pueda moverse, desprenderse de su base o caerse y en todo caso será responsable del resultado que se pudiera producir; g) trasladar la estación agrometeorológica de un predio municipal a otro dentro del mismo municipio, cuando sea solicitado por "LA MUNICIPALIDAD", con quince días de anticipación. **QUINTA: Modificaciones y ampliaciones.** Las modificaciones y ampliaciones de las cláusulas a que se refiere el presente convenio, requerirá de la aceptación expresa y por escrito de las partes. **SEXTA: Plazo.** El plazo del presente convenio será por tiempo indefinido y entrará en vigencia a partir de su suscripción. **SÉPTIMA: Terminación del Convenio.** Podrá darse por terminado el presente convenio por las causas siguientes: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por causas de fuerza mayor o caso fortuito; c) por incumplimiento de alguna de la partes y; d) por vencimiento del plazo estipulado en caso se fijara en el futuro. **OCTAVA: Casos no previstos,** por otra parte los otorgantes manifestamos que cualquier situación que no estuviere prevista en este convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes. **NOVENA: Aceptación.** Los intervinientes manifestamos nuestra aceptación a todas las cláusulas contenidas en este convenio, en nombre de nuestras representadas y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido y validez en tres (3) hojas de papel bond, útiles únicamente en su anverso, membretadas por "AMSA" y "LA MUNICIPALIDAD", lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

F)

Lic. Yener Haroldo Plaza Matamoros
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez



F)

Ing. Oscar Amed Juárez Sosa
Director Ejecutivo
Autoridad para el Manejo Sustentable
de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

